

**Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales
EMGESA S.A. E.S.P.**

**Adenda No. 8 al Prospecto del Programa
de Emisión y Colocación de julio de 2006**

Objeto:

La presente Adenda No. 8 tiene por objeto:

- Renovar el plazo para ofertar la emisión de los Bonos y Papeles Comerciales por cinco (5) años más, a partir de la ejecutoria del acto de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorice dicha renovación, es decir, hasta el 11 de septiembre de 2026.

Los términos de la presente Adenda No. 8 tendrán el mismo significado del Prospecto, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Modificaciones:

A continuación, se indican las modificaciones al Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Emgesa, de conformidad con lo establecido en el objeto de la presente Adenda No.8. Los textos modificados o adicionados se encuentran subrayados para mayor claridad.

1. El "Resumen", se modifica así:

- Plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores:

El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de julio de 2009. Dicho Plazo fue renovado por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1004 del 29 de junio de 2012, es decir hasta el 18 de julio de 2015. Posteriormente, el Plazo mencionado fue renovado una vez más por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, es decir hasta el 14 de septiembre de 2018. El Plazo mencionado fue renovado una vez más por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1193 del 13 de septiembre de 2018, es decir hasta el 1 de Octubre de 2021.

El Plazo mencionado fue renovado una vez más por cinco (5) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No.0925 del 27 de agosto del 2021, es decir hasta el 11 de septiembre de 2026.

El plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores podrá renovarse nuevamente antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

...

2. La sección "Condiciones de la Oferta y de la Colocación" del Capítulo denominado "CARACTERÍSTICAS GENERALES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y PAPELES COMERCIALES DE EMGESA S.A. E.S.P." tendrá las siguientes modificaciones:

- a) El tercer párrafo de la sub sección “Plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores, Plazo de Colocación de los Tramos y Plazo de Vigencia de las Ofertas” se modifica así:

El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de julio de 2009. Dicho Plazo fue renovado por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1004 del 29 de junio de 2012, es decir hasta el 18 de julio de 2015. Posteriormente, el Plazo mencionado fue renovado una vez más por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, es decir hasta el 14 de septiembre de 2018. El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1193 del 13 de septiembre de 2018, es decir hasta el 1 de Octubre de 2021.

El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por cinco (5) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 0925 del 27 de agosto del 2021, es decir hasta el 11 de septiembre de 2026.

El plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos podrá renovarse nuevamente antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. En la sección “Certificaciones” se incluyen las siguientes certificaciones:

Certificación Representante Legal Emgesa S.A. E.S.P.

Que actuando en el marco de mis competencias y de acuerdo con lo establecido en la Parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No.8 al “Prospecto del Programa de Emisión y Colocación”, en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

<< Original Firmado >>
Fernando Gutierrez Medina
Representante Legal
Emgesa S.A. E.S.P.

Certificación Representante Legal de Itaú Asset Management Colombia S.A en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos Emitidos por Emgesa S.A. E.S.P.

Que actuando en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A. ESP y de acuerdo con lo establecido en la parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 8 al “Prospecto del Programa de Emisión y Colocación”, en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Por otro lado, al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Asset Management Colombia S.A. no ha auditado de manera independiente la

información suministrada por Emgesa S.A. E.S.P y que ha servido de base para la elaboración de la Adenda No. 8 al Prospecto del Programa de Emisión y Colocación, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

<< Original Firmado >>

Camila Vasquez Villegas

Representante Legal

Itaú Asset Management Colombia S.A

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos Emitidos por Emgesa S.A. E.S.P.

Salvo lo dispuesto en este Adendo, todas las demás estipulaciones del Prospecto modificado por los Adendos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 6 y No.7 permanecen sin alteración.



Firmado por FERNANDO JAVIER GUTIERREZ MEDINA
on 09/02/2021 at 16:59:35 COT

FERNANDO GUTIERREZ MEDINA

Suplente del Representante Legal

Emgesa S.A. E.S.P.

**ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.**

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A. ESP

CERTIFICA:

Que actuando en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A. ESP y de acuerdo con lo establecido en la Parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 8 al "Prospecto del Programa de Emisión y Colocación", en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Por otro lado, al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Asset Management Colombia S.A. no ha auditado de manera independiente la información suministrada por Emgesa S.A. E.S.P y que ha servido de base para la elaboración de la Adenda No. 8 al Prospecto del Programa de Emisión y Colocación, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente constancia se expide en Bogotá el 19 de julio de 2021.

Camila Vasquez Villegas

Representante Legal

Itaú Asset Management Colombia S.A. (Antes Helm Fiduciaria S.A.)


Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A. ESP

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
EMGESA S.A. ESP
NIT. 860.063.875 – 8

CERTIFICA:

Que actuando en el marco de mis competencias y de acuerdo con lo establecido en la Parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 8 al "Prospecto del Programa de Emisión y Colocación", en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Bogotá el 21 de Julio de 2021.



firmado por FERNANDO JAVIER GUTIERREZ MEDINA
on 07/21/2021 at 14:37:17 COT

Aprobado por SYLVIA DI TERLIZZI ESCALLON
on 07/21/2021 at 20:29:45 CEST

FERNANDO GUTIERREZ MEDINA
Segundo suplente del Representante Legal
EMGESA S.A. ESP